JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022**-00**212**-00
PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: YULIS MARCELA MUÑOZ BENITEZ en representación de la menor LMQM
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO QUINTERO CASTRO

La señora Yulis Marcela Muñoz Benítez informa que el demandado presentó incumplimiento parcial de la cuota del mes de marzo de 2023, al consignar la suma de $ 244.341 pesos, por lo que, solicita que se proceda con el descuento por nómina, conforme a lo concertado en audiencia del 15 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, expresó que el 1° de marzo de esta anualidad solicitó ante el Banco BBVA el auxilio educativo, anexando el acta de la audiencia, certificado de estudio de la menor, registro civil de nacimiento, certificado de la cuenta de ahorros y copia de su cédula de ciudadanía, sin que a la fecha haya recibido respuesta alguna.

No obstante lo anterior, previo a decidir la orden de descuentos por nómina, se requiere al Banco BBVA para que en el término de cinco (05) días siguientes a la comunicación que para el efecto se libre, suministre copia de los desprendibles de nómina del señor Gustavo Adolfo Quintero Castro, desde enero hasta mayo de 2023.

De igual forma, se requiere al Banco BBVA para que efectúe, en caso de que no lo haya hecho, el pago del auxilio educativo a la señora Yulis Marcela Muñoz Benítez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

LJM

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3e7ab73299a2f6f806890890fbf9a1ae864719ecc84c319b6999875e141ee6**

Documento generado en 26/05/2023 05:57:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica